



Escol

# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

047 -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 25 MAR. 2019

VISTO:

El memorando N° 001-2019-GRAP/07.DR.ADM, copia de la Resolución Directoral Regional N° 309-2018-GR.APURIMAC/D.R.ADM e Informe N° 259-2019-GRAP/07.01/D.R.ADM/OF.RR.HH.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto la Directora Regional de Administración, previa autorización de la Gerencia General Regional remite la propuesta de personal, a efectos de renovar el contrato a plazo fijo determinado, en el periodo fiscal vigente, en plazas vacantes presupuestadas de **Alberto PORTILLO CAMACHO y Juan Jaime CHIPANA PARCCO**, conforme al Cuadro de Asignación de Personal CAP;

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2018-GR.APURIMAC/GR, las Plazas N° 162 de la Sede Central y N° 188 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, se encuentran vacantes y presupuestadas, por cese y fallecimiento de servidores de carrera;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, **faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y;** en consecuencia resulta procedente atender el requerimiento; acción que se ejecuta por necesidad del servicio y en propuesta de la Directora Regional de Administración con documento de visto.

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus Modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, por la modalidad de contrato a plazo fijo o determinado a los servidores:

- a. Don **Juan Jaime CHIPANA PARCCO**, identificado con **DNI. N° 31023894**, Estudiante de Secretariado Ejecutivo del Instituto Superior Tecnológico CEPEA, con régimen pensionario AFP, en la plaza N° 162 de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STE de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2019.
- b. Don **Alberto Portillo Camacho**, identificado con **DNI. N° 31013667**, con secundaria completa, con régimen pensionario AFP, en la plaza N° 188 de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STE de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Prever la afectación presupuestal, al correlativo de meta N° 139-2019 "Gestión de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos" y Meta N° 0202-2019 "Gestión de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes", para efectos de pago de los servidores.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita por la Oficina de Recursos Humanos y Escuelas Faltas de Carácter Disciplinario, por acciones dolosas y por incumplimiento de las funciones de su competencia.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Signature]*  
**C.P.C. JAIME BARNETT PALOMINO**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

